

Madrid, 2 de octubre de 2025

Estimados compañeros,

Ayer, 1 de octubre, se celebró en la Audiencia Nacional el juicio por la demanda presentada por STAVLA contra la compañía y contra los sindicatos firmantes de la prórroga del XVIII Convenio Colectivo.

El objeto de esta demanda es cuestionar el reparto del pago único extraordinario abonado a todos los TCP en septiembre de 2025. Si la demanda prospera, la consecuencia sería muy grave: unos 600 compañeros, los últimos incorporados y en los niveles más bajos del escalafón, tendrían que devolver el dinero ya percibido legítimamente.

Queremos recordar que este pago extraordinario no forma parte del Convenio Colectivo en sí, sino que surgió de un acuerdo adicional ligado a la prórroga, enmarcado en los beneficios extraordinarios obtenidos el pasado año y en los compromisos asumidos entonces por la plantilla en activo.

Desde SITCPLA defendemos que el reparto acordado es el más justo y lógico: el pago extraordinario se destinó íntegramente a los TCP en plantilla a 31 de diciembre de 2024, quienes con su esfuerzo consiguieron los resultados que abrieron la puerta a los acuerdos firmados y a este ingreso extraordinario.

En cuanto la Audiencia Nacional dicte sentencia, os trasladaremos la resolución.

Recibid un cordial saludo,

Sección sindical de SITCPLA en Iberia